Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

REF. NOTA.DNC.N° 203-684-2023

Señor

Dr. Pablo Seitz Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO CAAGUAZU

Me dirijo a usted, en el marco de la LCI 02/2023 "**Locación de Inmuebles"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas por ese organismo rector.-

Observaciones referente a la DNC N° 203-2023

1* Se envía el formulario de análisis costo beneficio. -

2* A la fecha no hemos podido realizar la carga de las Líneas Presupuestarias, creemos que se encuentra bloqueado esa pestaña no podemos modificar, enviamos el formulario de adecuación de líneas y el cuadro de precio adjudicado para su trámite en ese organismo rector.

3* Remitimos el CDP, correspondiente al proceso.

4* Sobre el punto 4 firma del contrato, la misma se ha suscripto, teniendo en cuenta el art. 393 de la Ley 6584/2022 y conforme al pedido de la propietaria Sra. Idalina Valdez Flecha a los efectos de seguir utilizando la propiedad como sede Regional filial Caaguazú.-

5*La observación referente al punto 5,donde se hace mención al pedido de garantía, ciertamente ocurrió un error en el compendio de documentaciones enviadas y scaneadas,(varias locaciones procesadas) se cometió el error de enviar la nota incorrecta y corregida en otra nota de la misma fecha por el encargado de la regional y por la propietaria del local arrendado Sra.Idalina Valdez Flecha, cuya copia se envía en el presente reparo, adjunto la totalidad con el dictamen correspondiente al presente proceso.

Observaciones referente a la Nota DNC N° 684-2023

1* En la numeración del contrato efectivamente se menciona 04-2022 porque el mismo ciertamente se ha dado inicio en el ejercicio 2022, y se ha enumerado de acuerdo a las locaciones iniciadas en el ejercicio 2022, pero el llamado es ad-referéndum 2023, es decir ciertamente se enumera 2022, pero la ejecución y la vigencia del contrato corresponde al ejercicio 2023.hasta el 2024 teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual.-

6* En cuanto a la observación referente al contrato y específicamente correspondiente a los términos que comprende la vigencia del contrato y la formula de Reajuste se remite la Adenda N° 01 ajustando a la Reglamentación vigente con la correspondiente Resolución que autoriza la adenda.-

Al respecto me permito solicitar respetuosamente que este proceso sea publicado por la necesidad institucional de contar con una filial en ese departamento como lo mencionamos anteriormente salvo mejor parecer.

Sin otro particular, y siempre atento a vuestro requerimiento y sugerencia para lo que conlleve el presente proceso lo saludo muy atentamente.

Malvina León

Responsable U.O.C